

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 28765

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 02-31210

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" CAJON ALMACIGUERO ARMABLE "

Clasificación IPC: A 01 G 9/10, A 01 G 9/12.

Reivindicación(es): 1 a 3. **Folio(s):** 82 y 83.

Titular(es): BOSQUE DE REPUBLICA CHECA – EMPRESA ESTATAL.

Domicilio(s): Premyslova 1106, 501 68 Hradec Králové, República Checa.

Inventor(es): Strítecký Josef.

Prioridad N°: PV 2001-1408 **Fecha:** 20 de abril del 2001 **País:** CS

28765

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28765

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 02-31210

Vigente desde: 11 de abril del 2002 **Hasta:** 11 de abril del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del Bosque de República Checa – Empresa Estatal., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 SET. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRÓ RUBIO ESCOBAR

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.
Bogotá D.C.



202021